



PROGRAMA DE CREACIÓN DE EMPRESAS
“SERVICIO DE ASESORAMIENTO GRATUITO PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN”

1.- Objeto

Apoyar la creación de nuevas empresas domiciliadas en el término municipal de Málaga mediante la prestación de servicios de gestión y asesoramiento a dichas empresas durante un año, a contar desde la primera cita con los asesores asignados al servicio.

2.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de este servicio las Cooperativas de Trabajo Asociado, Sociedades Laborales, Sociedades Limitadas, Sociedades Anónimas, Sociedades Limitadas Nueva Empresa, que cumplan los requisitos recogido en el punto 3 de estas bases.

3.- Requisitos para la obtención del servicio

Para ser beneficiario del servicio de asesoramiento gratuito serán necesario reunir los siguientes requisitos:

- Empresa de nueva creación: se entenderá como tal, toda sociedad inscrita en los correspondientes registros, dentro de los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud del servicio, siempre y cuando no estén dadas de alta en el IAE.
- La creación de al menos un nuevo puesto de trabajo de carácter indefinido procedente del desempleo. Éste puede ser tanto en Régimen General como en Régimen de Autónomos.
- Que la actividad principal y el establecimiento permanente de la empresa esté en la ciudad de Málaga.

4.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el **1 de noviembre de 2011** y terminará en el momento en el que se agote la partida presupuestaria destinada a este programa por parte de Promálaga.

5.- Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado, que a tal efecto se facilitará, acompañado de la documentación e información requeridas, en Promálaga I+D en calle La Gitanilla, nº 17, Polígono Industrial Santa Cruz o en Promálaga Coworking en C/ Severo Ochoa, nº 27, Parque Tecnológico de Andalucía, para ver el plano de situación acceder a www.promalaga.es.

6.- Servicios mínimos incluidos

El Servicio de asesoramiento gratuito incluye la gestión laboral, mercantil, contable, fiscal, según se recoge en el Anexo 3 de estas bases, durante un año de forma gratuita.



El plazo máximo para dar de alta en Hacienda y Seguridad Social a la empresa será de **2 meses** a contar desde la fecha de concesión del servicio de asesoramiento gratuito.

En caso de que venza este plazo, se entenderá desestimada la solicitud del servicio.

7.- Otros servicios opcionales

- 1.- Asesoramiento y diagnóstico TIC.
- 2.- Seminarios de Apuntes Prácticos, se convocarán a lo largo del año.
- 3.- Asesoramiento Integral en la creación de la empresa.
- 4.- Asesoramiento en la financiación de proyectos.

8.- Instrucción de Expedientes

Promalaga procederá a la instrucción de las solicitudes por su orden de entrada, realizando cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de la veracidad de los datos en virtud de los cuales deba resolverse el procedimiento.

9.- Procedimiento

1º paso: la empresa solicitante presentará la siguiente documentación para la concesión del asesoramiento gratuito.

- Impreso de solicitud debidamente relleno y firmado.
- Declaración responsable de desarrollo de actividad principal en término municipal de Málaga. Anexo 1
- Declaración de consentimiento de comunicación entre Promálaga y Asesoría responsable de asesoramiento gratuito. Anexo 2
- Plan de Empresa.
- DNI de los socios y trabajadores.
- Tarjeta de demanda de empleo.
- Escritura de Constitución.
- Inscripción en los Registros correspondientes.
- CIF provisional.
- Otros documentos que Promálaga estime conveniente.

2º paso: Una vez estudiado el expediente de solicitud al programa por el equipo técnico de PROMÁLAGA, se le comunicará al emprendedor la aprobación de la solicitud con la firma de la misma por un técnico de Promálaga.

3º paso: se presentará el resto de documentación de puesta en funcionamiento de la empresa, siempre previa solicitud por parte de Promálaga.

- Alta en Hacienda, modelo 036 completo.
- Alta en la Seguridad Social.
- Alta de trabajadores y autónomos.



- Certificados de estar al corriente de pagos con la Hacienda Pública, Hacienda Local y Seguridad Social.
- Otros documentos que Promálaga estime conveniente.

La concesión de este servicio de asesoramiento gratuito estará siempre limitada a disponibilidad presupuestaria y PROMALAGA, se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto el servicio concedido, si la empresa beneficiaria no crea y mantiene los puestos de trabajo previstos, o falsea datos, hechos o documentación aportada junto con la solicitud o no aporta cuanta documentación les sea requerida, y en casos de incumplimiento de las condiciones impuestas en disposiciones legales o convenios aplicables.

10.- Compatibilidad

Las ayudas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas, siempre que no se trate del mismo objeto regulado en este servicio.

11.- Obligaciones y responsabilidades de los beneficiarios

- El beneficiario está obligado a cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión del servicio.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión del servicio.
- El sometimiento a las actuaciones de comprobación que se estimen precisas. A tal fin, los beneficiarios del servicio darán cumplimiento a la normativa vigente sobre supervisión y control de las mismas, pudiendo Promálaga recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesario al efecto, estando facultado asimismo para realizar las inspecciones y comprobaciones que se consideren necesarias.
- Presentar la documentación requerida en las presentes bases, así como la que, en el ejercicio de las aludidas funciones de supervisión y control, les puedan ser solicitada.
- Comunicar a Promálaga cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del servicio.



Anexo 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DESARROLLO DE ACTIVIDAD EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

D/a. _____ con DNI: _____ actuando en
representación de la sociedad _____ con
CIF: _____ y domicilio social en _____
_____, con fecha _____.

DECLARO

Que la actividad desarrollada por la empresa beneficiaria del Servicio de Asesoramiento Gratuito de Promálaga va a tener su actividad principal en Málaga y tiene su establecimiento permanente en la ciudad de Málaga, en caso de incumplir dicha condición, dejaría automáticamente de ser beneficiario de este servicio.

Firmado.: _____



Anexo 2: DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA COMUNICACIONES ENTRE PROMÁLAGA Y ASESORIA RESPONSABLE DE ASESORAMIENTO GRATUITO

Yo _____ con DNI _____, actuando como _____ de la sociedad _____ con CIF: _____ y domicilio social en _____, con fecha _____.

CONSIENTO Y ACEPTO

Que la asesoría responsable del Servicio de Asesoramiento Gratuito de Promálaga, en este caso ha sido adjudicada _____, puede enviar a Promálaga documentación que acredite la puesta en marcha de la actividad así como todos aquellos informes necesarios para conocer que la empresa sigue conservando los requisitos que la hicieron beneficiaria del servicio de Asesoramiento Gratuito y de cualquier otro programa de apoyo prestado por Promálaga.

Firmado.: _____



Anexo 3: SERVICIOS QUE INCLUYEN EL ASESORAMIENTO GRATUITO

ASESORAMIENTO Y GESTION FISCAL

- A) Tramitación del alta censal y en el I.A.E.
- B) Estudio y asesoramiento sobre inclusión en los distintos regímenes fiscales.
- C) Cálculo de declaraciones anuales de I.R.P.F., Impuestos de Sociedades y de Patrimonio.
- D) Cálculo de pagos fraccionados, retenciones e I.V.A.

ASESORAMIENTO Y GESTIÓN CONTABLE

- A) Confección de la contabilidad ajustada al Código de Comercio y normas contables.
- B) Libro registro de compras y ventas (empresarios); ingresos y gastos (profesionales)
- C) Libro registro de bienes de inversión
- D) Libro registro de provisión de fondos y suplidos (profesionales)
- E) Cuentas anuales de las empresas
- F) Legalización de libros en el Registro Mercantil y en el Registro de Cooperativas

ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL

- A) Afiliación, altas, bajas, variaciones de datos en el sistema de la Seguridad Social, inscripciones de empresas.
- B) Redacción y confección de todo tipo de contratos laborales, presentación y registro en el Servicio Andaluz de Empleo.
- C) Confección de nóminas y/o recibos de salarios, finiquitos, boletines de cotización
- D) Redacción de cartas de sanciones, despidos, expedientes disciplinarios, certificados de empresas
- E) Actuación ante la Inspección de Trabajo.

(Se incluye en la tramitación hecha al emprendedor únicamente el alta en la Seguridad Social de 6 trabajadores, acumulados durante toda la vigencia del año de asesoramiento gratuito, y en cualquier régimen de la seguridad social.)

GESTIÓN DE INCENTIVOS

- A) Las asesorías seleccionadas para prestar el servicio de asesoramiento gratuito a los emprendedores malagueños beneficiarios de esta ayuda, deberán de informar, apoyar y facilitar al emprendedor la tramitación y gestión de los siguientes incentivos, como servicio incluido en la oferta de asesoramiento.

- PROMALAGA: **PROGRAMA DE CREACIÓN DE EMPRESAS E INNOVACIÓN.**
- I.M.F.E: **P.E.F.A.S.**
- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, **ORDEN DE INCENTIVOS PARA AUTÓNOMOS**
- Agencia IDEA: **ORDEN DE INCENTIVOS**
- Servicio Andaluz de Empleo: **Programa I + E**
- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa: **PAFES**

- B) Además de estos incentivos, se podrán incluir cualquier otro apoyo que beneficie al emprendedor para la puesta en marcha de su actividad.